

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la Dirección General de Formación y Superación Docente en el Estado de Hidalgo en coordinación con la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior;

C O N V O C A N

AL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES

A profesionistas con perfil académico que deseen participar en formar parte del personal docente bajo la modalidad de servicios profesionales en la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" del Mexe.

PROPÓSITO

Fortalecer los procesos educativos de las y los estudiantes que actualmente cursan el primer y tercer semestre de la Licenciatura en Educación Primaria, ciclo escolar 2022-2023, mediante la participación de docentes capacitados para la atención de la educación normal rural.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. en sus párrafos sexto y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, por lo que tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. Asimismo, el Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje II "Política Social", apartado "Derecho a la educación", establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

Que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en su "Objetivo prioritario 3.- Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio", "Estrategia prioritaria 3.3 Fortalecer la función magisterial a partir de procesos de selección pertinentes para la admisión, promoción y reconocimiento, así como la evaluación diagnóstica, que favorezcan el desarrollo profesional de las maestras y los maestros", dispone la acción puntual "3.3.2 Definir referentes aplicables a los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento con la participación de las autoridades correspondientes".

Que la Ley General de Educación publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019 en su artículo 113, fracción XXII prevé que la Secretaría de Educación Pública cuenta, de manera exclusiva, con las atribuciones necesarias para garantizar, entre otras, el carácter nacional de la educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, así como aquellas que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables;

Que la Ley General de Educación Superior (LGES) publicada en el DOF el 20 de abril de 2021, en su artículo 32 establece que la rectoría de la educación normal y de formación docente corresponde a la Secretaría de Educación Pública, la cual elaborará las políticas respectivas en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y tomando en cuenta las particularidades regionales;

Que asimismo la LGES en su artículo 33, primer párrafo mandata que el Estado es el responsable del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, escuelas normales, universidades pedagógicas y centros de actualización del magisterio, lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores, desarrollar sus programas curriculares, de investigación y de extensión, robustecer sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso e instrumentar metodologías pedagógicas innovadoras para contar con una sólida formación inicial y formación continua;

Que el 15 de septiembre de 2020 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), mediante el cual la estructura orgánica de dicha dependencia tuvo modificaciones, tales como el cambio de denominación de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación para pasar a ser Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, unidad administrativa que en términos del artículo 16, fracciones V y VI del RISEP cuenta con atribuciones para promover acciones que tengan como propósito que las instituciones de educación superior destinadas a la formación de los profesionales de la educación alcancen niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional y auspiciar el mejoramiento de la excelencia de la educación superior para el magisterio y la solución de los problemas específicos de la misma.

BASES

PRIMERA. Para participar en el presente concurso se requiere cumplir sin excepción alguna, los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana y no tener antecedentes penales en México.
2. Tener, por lo menos, el grado de maestría en educación o disciplinas afines.
3. Tener experiencia en el ejercicio de la docencia en alguna de las siguientes áreas: educación preescolar, primaria, secundaria, educación rural o indígena.

4. Demostrar tener 5 años de experiencia docente, 2 de los cuales, en instituciones de formación docente, así como en el diseño de proyectos educativos y materiales didácticos.

5. Tener disponibilidad de horario y tener su residencia en el municipio de ubicación de la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" o en municipios colindantes.

En el presente concurso podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil y requisitos que establece esta convocatoria.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento
2. Identificación Oficial vigente
3. Clave única de Registro de Población
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses
5. Título o Cédula Profesional
6. Currículo Vitae con fotografía, debidamente firmado, presentado en dos cuartillas
7. Documentos que acrediten su experiencia profesional.
8. Exposición de motivos no mayor a dos cuartillas.

TERCERA. De la descripción de los contratos:

1. Los Contratos de prestación de servicios profesionales a concursar, tendrán una duración del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, y servirán para conformar la plantilla temporal de inicio de actividades presenciales de la Escuela Normal Rural Luis Villarreal de El Mexe, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.

2. Se concursarán 10 contratos de prestación de servicios profesionales, con un monto a percibir de \$24,800.00 (veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales (incluye IVA), correspondiente a 8 horas diarias a la semana cada uno.

Para tener el derecho a obtener uno de estos contratos, se requiere contar por lo menos con el grado de maestro en educación o disciplinas afines.

3. Se concursarán 5 contratos de prestación de servicios profesionales con un monto a percibir de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por 4 horas diarias.

Para estos contratos el aspirante deberá contar por lo menos con el grado de maestro en educación o disciplinas afines.

4. Se concursarán 5 contratos de prestación de servicios profesionales con un monto a percibir de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos 00/100 M.N.) hora-semana-mes.

Para acceder a uno de estos contratos, el aspirante deberá contar con el título de licenciatura correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que vaya a impartir.

5. La participación en el proceso de selección de los docentes y su contratación para prestar sus servicios a la escuela normal, no establece ninguna garantía para que los aspirantes seleccionados se les asigne plaza o base durante o al culminar su contrato. Asimismo, su permanencia o su continuidad, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que la SEP Federal asigne al estado de Hidalgo para ese rubro.

CUARTA. El proceso de selección de aspirantes se realizará conforme al siguiente Calendario:

1. Una vez publicada la convocatoria se contarán con 5 días para el registro.
2. El personal académico interesado que cumpla con los requisitos señalados, solicitará por escrito su intención de participar en el proceso a la siguiente dirección electrónica: dirtecnica_ssemsys@seph.gob.mx
3. Para tener acceso al registro, el concursante registrará los datos personales e incorporará la documentación y requisitos establecidos en las bases en formato PDF de acuerdo con el contrato a concursar.
4. No se recibirán solicitudes o documentación en forma física, ni posteriores a la fecha establecida.
5. Al concluir su registro recibirá un correo de aceptación o no aceptación; en caso de ser aceptada su documentación, se indicará la ubicación, sede, fecha y horario de atención donde se deberá presentar el correo de aceptación, la documentación correspondiente en original y copia, para la entrevista correspondiente de acuerdo con la base quinta de esta convocatoria.

QUINTA. La selección de aspirantes se realizará mediante el análisis del expediente electrónico del interesado, considerando la trayectoria académica, carta de exposición de motivos, y en la entrevista para la valoración de la vocación docente.

Para la evaluación del aspirante se conformará un Comité Técnico de Evaluación integrado por autoridades educativas de la Federación y del Estado de Hidalgo, que diseñará y establecerá los mecanismos de evaluación específicos para este proceso.

La comisión tendrá la responsabilidad de garantizar la práctica de una evaluación confiable que permita la generación de las evidencias necesarias en cada uno de los aspectos de ésta. El fallo que emita el Comité Técnico de Evaluación será inapelable.

SEXTA. La publicación de los resultados para la asignación de los contratos de ingreso de personal académico bajo la modalidad de servicios profesionales serán publicados en <http://www.hgo.sep.gob.mx/>

SÉPTIMA. Los aspirantes que hayan sido seleccionados y no celebren su contrato en un plazo no mayor a cinco días naturales a la notificación de su resultado, o no cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos, perderán automáticamente el derecho a prestar sus servicios a la escuela normal.

OCTAVA. De las consideraciones generales:

1. Las vías de comunicación entre las autoridades educativas convocantes y los participantes del proceso de selección serán el correo electrónico y el o los números de teléfono celular y fijo que aporten en el momento de su Registro. Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada.
2. Los datos personales de los aspirantes tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por las autoridades educativas que la emiten, conforme a la normatividad vigente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de noviembre de 2022.

DR. LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
Subsecretario de Educación Superior
de la SEP

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
Secretario de Educación Pública
de Hidalgo